



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCÁN, TABASCO



# PAEM-2017

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| FUNDAMENTO JURÍDICO .....   | 3  |
| CONSIDERACIONES .....   | 4  |
| Glosario.....   | 5  |
| 1. DE LAS EVALUACIONES .....  | 7  |
| Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2017.....                      | 8  |
| 2. TIPO DE EVALUACIÓN A DESARROLLAR .....                                 | 9  |
| 3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA .....  | 9  |
| 4. INFORME DE LAS EVALUACIONES.....                                       | 10 |
| 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....  | 11 |
| 6. SEGUIMIENTO DEL PAE Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACION ..... | 12 |
| 7. DIFUSION DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS .....                    | 13 |
| 8. TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS.....                               | 13 |

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017  
DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCAN,  
TABASCO**

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA.** El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

**TERCERA.** El pasado 25 de febrero de 2016, fue instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Balancán, organismo colegiado responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en cuyo pleno se analizó y definió el Programa Anual de Evaluación 2017.

**CUARTA.** El presente Programa de Anual de Evaluación, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del ayuntamiento de Balancán, Tabasco 2016- 2018.

## Glosario

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- I. COPLADEMUM: el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Balancán, Tabasco.
- II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Balancán.
- IV. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Balancán, y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
- V. Evaluaciones internas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Balancán. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUM.
- VI. Evaluaciones externas: proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Balancán, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
- VII. Evaluaciones presupuestarias: es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- VIII. Evaluación de diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- IX. Evaluación de consistencia y orientación a resultados: análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- X. Evaluación específica del desempeño: muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- XI. Evaluación de Fondos Federales: aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.

XII. Evaluación de impacto: al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

XIII. Matriz de Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Balancán, Tabasco.

XIV. PAE: Programa Anual de Evaluación.

XV. Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

XVI. Programa municipales: a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Bomberos, Ecología, entre otros.

XVII. UEDM. Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal,

## 1. DE LAS EVALUACIONES

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. **Evaluación de Programas:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. **Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones son de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

### **Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2017**

En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Balancán. Estos tipos de evaluaciones se explican en el numeral 2, fracciones VI, VIII y X respectivamente.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente. Se sujetarán a las disposiciones de los artículos 57 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

A la UEDM, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.

Se debe observar lo establecido por el CONAC en cumplimiento de la LGCG, en su norma para establecer el formato para la publicación de los resultados derivados de las evaluaciones.

Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

## 2. TIPO DE EVALUACIÓN A DESARROLLAR

Para la evaluación 2017 se desarrollara el siguiente tipo de evaluación:

- Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2017

El pleno de la UEDM podrá agregar más evaluaciones del desempeño al presente PAE, tanto externas como internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de programas de nueva creación.

## 3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

### A. Nombre de la evaluación:

Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2017

### Objetivo general

- ▶ Realizar la Evaluación Específica de uso y destino de la inversión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2017.

### Objetivos específicos

- ▶ Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- ▶ Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- ▶ Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- ▶ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

## B. Metodología

La presente evaluación se realizara conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) Vigente. Así mismo, dicho ejercicio se realizó considerando los Lineamientos Generales para la Operación para el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social, en su modificación publicada en marzo del año 2016, particularmente en su título Segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la ubicación geográfica para la operación de los recursos.

## 4. INFORME DE LAS EVALUACIONES

Una vez efectuada la evaluación, se generara un informe final detallado el cual debe contener:

- Índice general de la evaluación
- Introducción
- Capitulo
- Resultados de la Evaluación del Uso y Destino de los Fondos en los años fiscales correspondientes.
- Conclusiones (hallazgos y recomendaciones)
- Referencias
- Anexos de los instrumentos aplicados, soporte documental y estadístico.
- Resumen ejecutivo (Word y PDF)
- Presentación ejecutiva (PPT)

## 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

### Enero - Febrero

Incorporación de resultados de evaluaciones 2016 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

### Febrero

Definición del Programa Anual de Evaluación PAE 2017

### Febrero

Difusión del PAE 2017

### Febrero- Marzo

Realización de los términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.

Proceso de Contratación de la Evaluación Externa

### Marzo – Abril- Mayo- Junio – Julio (2017)

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal; Programas Regionales (PR)

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo Federal: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORT AMUN)

### Julio

Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR). Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la UEDM.

### Julio-Agosto

Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final.

Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales.

**Agosto**

Difusión del informe final y del formato, a través de la página de Internet

Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2018

## **6. SEGUIMIENTO DEL PAE Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACION**

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

Se deberá dar seguimiento hasta la conclusión de los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las Evaluaciones, correspondientes al Ejercicio Fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2017 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAEM anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

## 7. DIFUSION DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAEM.

## 8. TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS

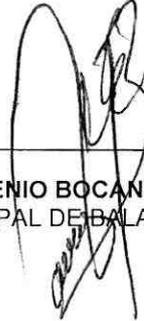
Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Balancán, Tabasco, a los 28 días del mes de febrero de 2017.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.**



C. LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALANCAN, TAB.

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD  
DE  
EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
UNIDAD  
DEL DESEMPEÑO



CP. JOSE ANGEL TORRE GARCIA  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. ING. YUDER LOPEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
PRESUPUESTO



LIC. JESSICA DEL CARMEN DEHESA  
DIAZ  
DIRECTORA DE FINANZAS Y VOCAL  
DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL  
DESEMPEÑO



LIC. SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO  
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DE LA  
UNIDAD  
DEL DESEMPEÑO



LIC. ANA LUISA LEON BALLINA  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACION  
DEL DESEMPEÑO